|  |
| --- |
| **Asunto:** Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 071032018 |
| **Precedente:** (1) Planteamiento de fecha 13-VI-2018 |
|  |

**Chihuahua, Chih., a 20 de junio de 2018**

**C. Rodrigo Díaz**

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4°, 124, 136, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, 37, y 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 071032018, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

|  |
| --- |
| **I.** **Planteamiento de la persona solicitante** |

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

1. El día 13 de junio del año 2018 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
2. Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
3. “Favor de atender solicitud adjunta. Gracias

A quien corresponda

Presente.

Por medio del presente, solicito de su apoyo para que me puedan brindar la siguiente información respecto a la o las contrataciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado y/o sus dependencias, secretarías o municipios, sobre la contratación del seguro de gastos médicos mayores y/o menores:

* Dependencia, entidad, secretaría o municipio que realiza la contratación.
* No. de Contratación.
* Vigencia
* Monto de prima pagado
* Número de asegurados
* Tipo de Procedimiento por el cual se llevó a cabo la contratación (licitación, Adjudicación directa o Invitación a cuando menos tres personas (Licitación restringida)
* Medio o página web donde se publica la Convocatoria o las bases (En su caso indicar la liga para ingresar al portal )
* En que dependencias, entidades, secretarías o municipios se solicita estar inscrito en su padrón de proveedores para poder participar.
* En su caso Indicar la liga o portal en el cual se establecen los requisitos para inscribirse en el padrón.

Sin más por el momento agradezco de su apoyo y espero una respuesta afirmativa.

Saludos.”

1. En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
	1. Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
	2. Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
2. Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

|  |
| --- |
| **II.** **Difusión** |

1. Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En respuesta al oficio No. UT-LXV/197/18 derivado de la Solicitud de Información con número de folio **071032018**, en el cual hace el siguiente requerimiento:

Por medio del presente, solicito de su apoyo para que me puedan brindar la siguiente información respecto a la o las contrataciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado y/o sus dependencias, secretarías o municipios sobre la contratación del seguro de gastos médicos mayores y/o menores:

* Dependencia, entidad, secretaría o municipio que se realiza la contratación
* No de contratación
* Vigencia
* Monto de prima pagado
* Número de asegurados
* Tipo de procedimiento por el cual se llevo a cabo la contratación (licitación, adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas (licitación restringida)
* Medio o pagina web donde se publica la convocatoria o las bases (En su caso indicar la liga para ingresar al portal )
* En que dependencias, entidades secretarías o municipios se solicita estar inscrito en su padrón de proveedores para poder participar.
* En su caso indicar la liga o portal en el cual se establecen los requisitos para inscribirse en el padrón.

Al respecto, se le informa que este H. Congreso del Estado de Chihuahua no cuenta con seguro de gastos médicos mayores y/o menores contratado para ninguno de los servidores públicos que laboran en la Institución y por ende únicamente se le proporciona la información respecto a los dos últimos puntos del planteamiento.

En relación a en que dependencias, entidades secretarías o municipios se solicita estar inscrito en su padrón de proveedores para poder participar, se le informa que la dependencia a la cual se le hace la solicitud de inscripción en el Padrón de Proveedores es en primera instancia a la Secretaria de Hacienda de Gobierno Del Estado de Chihuahua y posteriormente al propio Congreso del Estado de Chihuahua a través del Departamento de Adquisiciones.

Lo anterior, toda vez que es necesario estar previamente inscrito en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua para proceder a inscribirse al Padrón de Proveedores del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Por último, en relación a la liga o portal en el cual se establecen los requisitos para inscribirse en el padrón, se le proporcionan las ligas en las cuales se establecen los requisitos para inscribirse en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua y en el padrón de proveedores del H. Congreso del Estado de Chihuahua respectivamente:

* <http://tramites.chihuahua.gob.mx/secretar%C3%ADa-de-hacienda/registro-inicial-en-el-padr%C3%B3n-de-proveedores-de-la-administraci%C3%B3n-p%C3%BAblica>
* <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/varios/registroProveedores.pdf>

|  |
| --- |
|  **III. Determinaciones** |

1. Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
2. Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
3. Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en los artículos38.o, fracción VI, 46.o, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
4. Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136.o, 137.o, y 138.o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

|  |  |
| --- | --- |
| **(I)** | El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;  |
| **(II)** | Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; |
| **(III)** | Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación; |
| **IV)** | Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes. |

Así lo acordó el Lic. Juan Carlos Fuentecilla Chávez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

**Archivo**